

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA/ SEP
REPORTE DE COMPRAS POR CATALOGO

MES DE DICIEMBRE 2020

No.	No. DE PROCESO	No.ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION DEL POCESO	PROVEEDOR	VALOR	ORDEN DE COMPRA	ENLACE HONDUCOMPRAS
1	30-1-10-0865-2020	30-1-10-0865-2020	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	EMSULA	4,752.38	VER ENLACE	VER ENLACE
			TOTAL EN LEMPIRAS		4,752.38		

Elaborado por:



República de Honduras

**Orden de Compra No.
30-1-10-0865-2020**

**Secretaría de la Presidencia
GERENCIA ADMINISTRATIVA**

18/12/2020

Proveedor: EMSULA
Dirección: Barrio la Guardia, 17 calle, entre 3 y 7 avenida, San Pedro Sula.

R.T.N.: 05019995000152
Tel.: 2544-1111

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
31110	1	950	Unidad	Productos alimenticios y bebidas AGUA PURIFICADA EMBOTELLADA EN ENVASE DE 100 ML A 499 ML ALTA CALIDAD (ZONA 1) Garantía: GARANTIA DE FABRICA Marca: AGUAZUL - Modelo: 7421610704035 Impuesto Sobre Ventas	4.35	4,132.50 619.88	4,752.38
cuatro mil setecientos cincuenta y dos con 38/100							
Observaciones: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA							
Gran Total LPS							4,752.38

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

**El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra*.*

Elaborado por: SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA KEYLA CRISTINA CRUZ BARAHONA oficial de compras 2234-6473

Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.